

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DIRECTORIO
15° Período
Acta N° 58 – Sesión
23 de agosto de 2018

En Montevideo, el veintitrés de agosto de dos mil dieciocho, siendo la hora quince y treinta minutos, celebra su quincuagésima octava sesión del décimo quinto período, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Preside el Sr. Director Doctor (Médico) GERARDO LÓPEZ, actúa en Secretaría el Sr. Director Arquitecto WALTER CORBO y asisten los Sres. Directores Doctor (Abogado) ARIEL NICOLIELLO, Doctor (Médico) ROBERT LONG, Economista ADRIANA VERNENGO, Doctor (Abogado) GERARDO IRAZOQUI e Ingeniero ÓSCAR CASTRO.

En uso de licencia los Sres. Directores Dr. Gonzalo Deleón, Dr. Federico Irigoyen y Dr. Odel Abisab.

También asisten el Sr. Gerente General Contador Miguel Sánchez, el Jefe del Departamento de Secretaría Sr. Gabriel Retamoso, el Of. 2° y la Adm. III de ese departamento, Sr. Gerardo Farcilli y Sra. Dewin Silveira.

1) ACTA N° 53. Res. N° 613/2018.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

ACTA N° 54.

En elaboración.

ACTA N° 55.

En elaboración.

ACTA N° 56.

En elaboración.

ACTA N° 57.

En elaboración.

2) ASUNTOS ENTRADOS

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN, UDELAR.
SOLICITUD. Res. N° 614/2018.

El Sr. PRESIDENTE consulta acerca de los antecedentes, con respecto no solo de esta institución sino de otras de colectivos de profesionales que vengan a solicitar apoyo económico a la Caja, el tipo de erogación que eso significa, etc.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez informa que la Caja en principio no puede hacer colaboraciones, sin perjuicio que las entidades lo pidan como tal. La palabra colaboración debería ser sustituida por esponsorización por ejemplo. Si el Instituto entiende que va a sacar un rédito, si tiene la posibilidad de hacer difusión comunicacional o algún otro aspecto, a veces ha entendido propicio aceptar la propuesta y disponer los mecanismos para estar presente con algún stand, reparto de folletería, personal para la firma de contrato de acceso a la página web, en general esa es la situación. En cuanto a entidades, hay muchas que solicitan, las que no tienen un interés particular de la Caja de difusión en general no son aceptadas.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO expresa que en particular en este caso de las Jornadas de la Facultad de Ciencias Económicas, lo que se ha considerado en un pasado, es que es un ámbito cercano a los profesionales, que además tiene un ofrecimiento de incluir una forma de publicidad a través de folletería y también en veces anteriores hubo disposición a que la Caja, si lo deseaba, pudiera poner un stand informativo. Entonces en este caso no es estrictamente una colaboración, sino que la evaluación de si este mecanismo de difusión y publicidad en ese ámbito profesional, se entiende procedente.

La Sra. Directora Ec. VERNENGO señala que a dichas jornadas concurre mucha gente.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO manifiesta su opinión favorable, es una inversión de \$30.000, no es demasiado alta, dirigida a un público relativamente numeroso, considera que es adecuado.

El Sr. PRESIDENTE consulta acerca de la pertinencia de hacer efectiva la presencia de la Caja con un stand.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez responde que sí; se está preparado para proceder en ese sentido.

El Sr. Director Ing. CASTRO señala que dicha gestión implica un costo, consulta si está evaluado.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez plantea que no lo puede estimar en este momento, pero es un costo que se ha asumido en ocasiones anteriores, bajo la premisa que son los ámbitos definidos en la política comunicacional de la Caja hasta ahora, no masiva y de contacto directo con personas vinculadas a la entidad, al público objetivo cercano, ha sido considerado como una inversión razonable.

El Sr. PRESIDENTE plantea que este tema se puede relacionar, con una reunión que tuvo la Mesa hoy, meramente de presentación con representantes de Improfit. Trasmisieron algunos aspectos que les gustaría pero que obviamente tienen que ser aprobadas por Directorio, porque no son ideas personales sino que tienen que salir de forma institucional. Planteó dos grandes inquietudes que tiene: primero quiere transparencia. Quiere ver cómo a través de la agencia de comunicación y además asesora en comunicación, se difunde transparencia. Con transparencia refiere a que el afiliado sepa qué es la Caja, cómo recibe sus ingresos, cómo sale de sus egresos, cuál es el patrimonio de la Caja y qué implica eso en este tiempo presente y a futuro. Cree que el afiliado, que es el dueño de la Caja, tiene todo el derecho a conocer su patrimonio. Por otro lado una política comunicacional de acercamiento con el afiliado. Esos son los grandes temas, no se profundizaron, sólo se plantearon. Habrá más que quizás el Directorio en algún momento tenga una reunión al respecto. Considera que se lo puede vincular al tema que está a consideración, se puede hablar con la agencia en comunicación y para noviembre se puede elaborar una folletería para que en esa instancia, a esos profesionales, se les pueda transmitir lo que ha planteado, buscar acercamiento, fidelización, ingreso a declaración de ejercicio, comunicar la situación patrimonial de la Caja. Si se está de acuerdo, en ese contexto está dispuesto a aprobar la participación solicitada, el acceso a tener la oportunidad de estar en contacto con ese grupo de afiliados.

Visto: La solicitud de auspicio para la realización de las VIII Jornadas Académicas de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración de la UDELAR.

Considerando: Que además de contribuir a la realización de un evento de esa relevancia, resulta oportuna la instancia como vía de comunicación con un grupo importante de afiliados y estudiantes avanzados.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Participar en calidad de auspiciante, en las VIII Jornadas Académicas de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración de la UDELAR, con la suma de \$ 30.000.- Dicha participación estará sujeta a la posibilidad de que el Instituto pueda disponer de un stand de información.
2. Coordinar con los organizadores del evento la colocación de un stand de información con funcionarios del Instituto, además de cartelería y logos en la folletería y publicidad.
3. Pase a Gerencia de División Afiliados y siga a la Gerencia Administrativo-Contable, Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales a sus efectos.

NOTAS REMITIDAS POR LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL Y POR EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROTECCIÓN SOCIAL DEL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DE AZERBAIYÁN. Res. N° 615/2018.

El Sr. PRESIDENTE da cuenta que se recibió nota de la Embajada de Brasil y del Ministerio de Trabajo y Protección Social del Pueblo de la República de Azerbaiyán, a raíz de las elecciones que se llevarán a cabo en la AISS, que tendrán lugar el 7 de diciembre de 2018. Ambos solicitan el apoyo a sus candidatos respectivos, a ocupar el cargo de Secretario General. Consulta desde el punto de vista institucional a qué están más cercanos y qué consideran que habría que votar. Manifiesta que no tiene una posición al respecto porque no tiene la información necesaria como para tomar una decisión, por eso solicita que alguien lo instruya acerca del tema.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO aclara que lo que se está solicitando es el apoyo a la candidatura, no la votación que se hace en Ginebra. Los candidatos que se presentan tienen que tener cierto número de organizaciones que lo promuevan o apoyen como candidato. Por otro lado puede haber otras candidaturas adicionales a estas que hemos recibido, porque no es obligación remitir carta a todas las organizaciones. En general la forma como se han manejado hasta ahora es como país: el BPS y otras Cajas paraestatales también son miembros de la AISS, que es una organización internacional, que a diferencia de otras, tiene la particularidad de que los miembros no son Estados, sino que son organizaciones de seguridad social. Más allá de eso, las organizaciones de seguridad social de un mismo país tratan de coordinar su postura. En ese sentido, si se va a seguir esa forma de actuar, considera que habría que ponerse en contacto sobre este tema con los otros organismos miembros de la AISS en el país; ver qué opinión tienen ellos y tratar de llevar una postura común.

El Sr. Director Ing. CASTRO consulta hasta qué fecha hay plazo para pronunciarse.

El Sr. PRESIDENTE responde que en diciembre son las elecciones.

Visto: Las notas presentadas por la Embajada de Brasil y el Ministerio de Trabajo y Protección Social del Pueblo de la República de Azerbaiyán, solicitando

apoyo a sus respectivas candidaturas al cargo de Secretario General de la AISS, en oportunidad de las elecciones que se realizarán el día 7 de diciembre de 2018.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Remitir notas acusando recibo, comunicando que se está analizando la situación y oportunamente se tomará decisión al respecto.

2. Consultar a los organismos de seguridad social miembros de la AISS acerca del tema.

SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE APELACIONES EN LO CIVIL DE 3° TURNO.
ANULACIÓN PARAESTATAL.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

CARAS Y CARETAS. INVITACIÓN. Res. N° 616/2018.

El Sr. Jefe del Departamento de Secretaría da cuenta que se ha recibido invitación de la revista “Caras y Caretas”, al festejo del 17° aniversario de su primera edición, que tendrá lugar el miércoles 29 de agosto a las 20:30 horas en el Mercado Agrícola de Montevideo.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

FEPREMI. NOTA. Res. N° 617/2018.

El Sr. Jefe del Departamento de Secretaría informa que se ha recibido nota de la Federación de Prestadores Médicos del Interior en la cual realiza una consulta en relación al art. 71 de la ley 17.738. Da cuenta que copia de la misma fue remitida a Asesoría Jurídica y a Gerencia de División Recaudación y Fiscalización para su informe.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.
2. Aguardar informe de los servicios a efectos de remitir respuesta.

El Sr. Director Ing. CASTRO consulta si la empresa opera como agente recaudador.

El Sr. PRESIDENTE señala que el timbre no se vende en la empresa de salud, el usuario lo va a tener que ir a comprar, por lo que dificulta que la empresa opere como agente de percepción o recaudador.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO plantea que no le queda claro a qué inciso se refiere en la nota.

El Sr. Jefe del Departamento de Secretaría expresa que la nota refiere a “actos profesionales previstos en el artículo 71.”

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO explica que hay diferentes actos profesionales, hay algunos que gravan la prestación médica, otros que gravan los certificados y son de cargo del usuario. Las instituciones de salud pagan por acto médico, luego lo traslada a los usuarios. La nota está formulada en términos muy genéricos y seguramente cuando vaya a informe de los servicios, desglosaran las diferentes situaciones e informarán al respecto.

CONCURSO ASESOR ABOGADO I. PLANTEO DEL TRIBUNAL. Res. N° 618/2018.

Por Secretaría se da cuenta de haber recibido un acta del Tribunal del concurso para proveer un cargo de Asesor Abogado I, en la que se expresa que reunido en el día de hoy, se planteó una discrepancia al determinar el objeto de la prueba escrita. En virtud de esa circunstancia han resuelto elevar a consideración de Directorio para la dilucidación del punto.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO considera que no es un tema que tenga que resolver el Directorio; lo tiene que resolver el propio tribunal por mayoría. De todas maneras entiende el espíritu de elevar la consulta, por si Directorio tuviera una opinión diferente a indicar al tribunal. En las bases del llamado se expresa genéricamente que la prueba de conocimiento va a tratar sobre 4 áreas o ramas del Derecho, que son las que le interesan a la Caja que el concursante domine: Seguridad Social, Tributario, Procesal y Administrativo. Ese fue el sentido claro de las bases. Directorio no debería ingresar, pero le parece claro que el Tribunal tiene total libertad para plantear el cuestionario en la medida que ese cuestionario recaiga sobre estas 4 áreas temáticas y no que el Tribunal dé a elegir 2 de las 4 áreas temáticas para que hable genéricamente el concursante. De ser así el desafío sería mucho más fácil que plantear un tema con cierto grado de complejidad dentro de esas 4 áreas, que implique dar cuenta de la capacidad de poder resolver problemas.

Entiende que Directorio debe señalar al Tribunal que es al propio Tribunal a quien corresponde dilucidar los temas de la prueba. Si el Tribunal entiende que las bases deben interpretarse en aras del mejor trámite y resultado del concurso en término de la evaluación de las aptitudes de los concursantes, Directorio debe dar la derecha al Tribunal y que éste resuelva por mayoría.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Comunicar al Tribunal de concurso para proveer un cargo de Asesor Abogado I, que corresponde a aquél resolver aspectos relativos a los temas de la prueba, y, por otra parte, que tienda a que aquello que resuelva sea en beneficio de seleccionar al mejor postulante para ocupar el cargo.

3) ASUNTOS PREVIOS

AUDITORÍA INTERNA. PRESENTACIÓN E INFORME.

El Sr. Director Ing. CASTRO consulta porque tenía entendido que para la sesión de hoy había informes de la Auditoría Interna para presentar.

El Jefe de Secretaría explica que en comunicación con la Auditora Interna, entendió que faltaba completarse algún aspecto de los informes a remitir por lo que no pudo incorporarse al repartido de esta sesión.

Se acuerda en incluirlos en el orden del día de la próxima sesión de Directorio.

SALUDO AL DR. NICOLIELLO POR LA PUBLICACIÓN DE SU LIBRO Y ADQUISICIÓN DE EJEMPLARES. Res. N° 619/2018.

El Sr. Director Dr. LONG plantea que el día de la alerta roja se ausentó, no pudo venir a Montevideo y le gustaría expresar su saludo al Dr. Nicolielo en ocasión de la publicación de su libro, porque independientemente de que discrepen en muchas cosas, sabe lo dificultoso de hacer un libro de ese tipo, por lo que lo felicita y saluda.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO agradece.

El Sr. PRESIDENTE considera pertinente y muy importante para la Caja, en atención a la temática que aborda el trabajo del Dr. Nicolielo, la compra de dos ejemplares para el acervo de la Caja.

Se resuelve (Mayoría, 6 votos afirmativos, 1 abstención): 1. Ordenar la compra de dos ejemplares de la obra del Dr. Nicolielo “Derecho de la Seguridad Social” (Fundación de Cultura Universitaria).
2. Pase a la Gerencia Administrativo Contable, Departamento de Compras y Servicios Generales.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO se abstiene de votar la presente resolución.

4) GERENCIA GENERAL

REFINANCIACIÓN DE ADEUDOS. INFORME SOLICITADO. Rep. N° 304/2018.
Res. N° 620/2018.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez repasa aspectos del informe elaborado por los Servicios, mencionando los elementos que se tuvieron en cuenta a la hora de hacer el análisis, tales como conveniencia económica y consideraciones respecto a la Caja en su rol de organismo de seguridad social. Obviamente, hay una parte del colectivo que podría quedar excluida si se consideran aisladamente los aspectos de conveniencia económica, porque, en ese caso, a la Caja no le convendría dar un préstamo para que se jubile un afiliado y después se pague el mismo con parte de la jubilación. De todas maneras, termina siendo una decisión política. Los Servicios sugieren la necesidad de acotar el régimen de refinanciación a afiliados menores de 45 años, basados en un criterio de protección a las arcas de la Caja.

El Sr. PRESIDENTE entiende que se pueden desprender del informe dos grandes conceptos: en primer lugar, de los convenios que se solicitan, el 78% se cumplen; no es un dato menor. En segundo lugar, le resulta preocupante que de los morosos, apenas el 22% es una cartera recuperable, de mediana o alta probabilidad de recuperación, el resto es de muy baja probabilidad de cobro; se trata de deudores crónicos.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez aclara que ninguno de los morosos considerados en el “núcleo duro” de muy baja probabilidad de cobro, tiene o tuvo convenio de facilidades firmado. Son dos grupos distintos de morosos: en uno están quienes han firmado un convenio y no lo cumplen, y en otro quienes nunca firmaron un convenio.

Por otra parte recuerda que el informe destaca que la adhesión que tuvo la ley 18.061 tuvo mucho que ver con la posibilidad de bajar de categoría y reestructurar la carrera. Cuando se optaba por esto y se cancelaba al contado, la ley resultó favorable a quien se amparaba; para quienes financiaron a largo plazo, terminó siendo igual o más gravosa que el Código Tributario.

Repasando el cuadro comparativo entre los regímenes de facilidades, se observa que la conveniencia o no de determinado régimen, depende de la casuística, del número de cuotas, de cómo evolucionan los índices de actualización en esos períodos. De la comparación surge también otra cosa, en todos los casos de los antecedentes hay una defensa de dos aspectos: del patrimonio de la entidad que refinancia, que aplica índices de actualización de capital y de intereses como mínimo del 4% en términos reales. Porque si no se hiciera esto no se estaría honrando el cumplimiento de aquellos que pagan puntualmente, y terminaría dándose un mensaje de que atrasarse conviene más porque la Caja ofrece refinanciaciones con tasas muy bajas. Siendo que, además, más del 91% de los afiliados no se atrasaron ni un solo mes desde 1998 a la fecha, ese es el colectivo que habría que proteger más.

El Sr. Director Ing. CASTRO expresa que siempre en un cajón de manzanas no todas las manzanas están podridas. Hay veces que para resolver la vida de un cajón, no le importa que se le cuelen un par de manzanas podridas. Eso como concepto general.

Sabe que puede haber un pícaro que se cuele, pero también hay realidades que son complejas. Cuando se habla de bajar a 2ª categoría es porque le permitiría reducir el aporte para poder cubrir la cuota de lo adeudado. Se pregunta si esa reducción a 2ª categoría, la ley no pudiera establecer que una vez terminadas las cuotas, pueda rehacerse la carrera de categorías pagando las diferencias.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO quiere reforzar un concepto referido por el Gerente General. El régimen de facilidades no puede dejar a los buenos cumplidores en peor situación que los incumplidores, de modo que el cumplidor no piense que debió atrasarse y después ampararse a la ley de refinanciación. En ese sentido, en esta propuesta, y algo similar hizo la ley 18.061, se actualizan los aportes que no se pagaron por el I.M.S.N. y se le carga un interés. No se trata de la multa y los recargos del Código Tributario, pero hay que cobrar un interés real haciéndose cargo de no haber pagado en su momento. Las condiciones son bastante beneficiosas en relación al Código Tributario, pero que tampoco sea negocio el no haber pagado.

Respecto a la baja de categoría, el profesional, vencido el trienio puede bajar de categoría para hacer más fácil el pago de los aportes con el pago de la cuota de facilidades. Lo que viene sugerido no hacer, y lo comparte, en esta línea de no beneficiar al incumplidor, es lo que decía la ley 18.061: permitía que a partir del vencimiento del último trienio con obligaciones pagas, se pudiera retroactivamente bajar de categoría. Aplicando esto la deuda se recalculaba en categorías menores y con una actualización más beneficiosa. La propia ley que garantizaba con el interés de financiación, no beneficiar al incumplidor, sí lo premiaba con el artículo que permitía el bajar de categoría.

En líneas generales acuerda con la propuesta salvo en un aspecto. Entiende que la Caja no puede acotar el régimen de financiación a menores de 45 años. Sabe que está el fundamento de que esto es lo más beneficioso para la Caja, pero desde el punto de vista normativo, en particular desde el principio de igualdad, si bien entiende el beneficio para la Caja, no puede ser el fundamento para hacer la discriminación por edad. Esto puede tener un cuestionamiento de constitucionalidad. Por otro lado, desde el punto de vista político, no le parece bien que el Directorio haga estas distinciones; todos los afiliados con atraso deben tener la posibilidad de refinanciar.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez explica que tampoco comparte ese aspecto de la propuesta, pero prefirió dejar la misma tal como fue elevada.

El Sr. Director Ing. CASTRO señala que no dijo que se permitiera bajar de categoría para evitar el pago de los adeudos de categorías superiores. Lo piensa para permitir que se pueda bajar a 2ª categoría, siga aportando y pagando la financiación, y una vez cancelada la deuda, pueda reconstruir su carrera abonando por las diferencias. No retroactivamente sino contribuir a que entre el aporte sumado a la cuota de financiación, no le resulte prohibitivo. Y además permitir la reconstrucción de la carrera.

El Sr. Director Dr. IRAZOQUI discrepa con lo expresado por el Ing. Castro en la medida que se estaría violando el principio de igualdad. Quien se estancó en una categoría por lo que establece la ley 17.738, no puede reconstruir su carrera de categoría. Quienes tomaron una mala decisión o por una desinteligencia de detenerse en la carrera no habiéndose atrasado nunca, deberían tener la posibilidad de reconstruir la carrera.

El Sr. Director Ing. CASTRO sostiene que se estaba refiriendo a una detención o baja de categoría para los casos de refinanciación. Quizá lo señalado por el Dr. Irazoqui pueda incorporarse a una reforma de ley orgánica, pero lo que propone es para este universo de profesionales, no en forma general.

El Sr. Director Secretario Arq. CORBO señala que ha reiterado el pedido urgente de esta información, por los plazos parlamentarios. Pero al haberlo recibido hace menos de 48 horas dicha información y teniendo que consultar al grupo que representa, por una razón de orden tendría que abstenerse de aprobar algún lineamiento para elaborar el proyecto.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez manifiesta que se trabajó en el tema con la mayor celeridad posible y en tiempo más que prudencial para entregar un informe que debe contemplar una cantidad de aspectos y nuclear a personal de diferentes áreas, debido a que se trata de un tema que debía venir con el sustento necesario para la toma de decisiones.

El Sr. PRESIDENTE consulta acerca la cifra que figura en el punto cuarto del informe, referente a la cartera de muy baja probabilidad de cobro.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez responde que son \$25.000.000.000, aproximadamente US\$ 800.000.000.

Le gustaría explicar esa cifra porque es uno de los paradigmas que enfrenta la Caja ante la percepción que tienen un buen número de afiliados, de que eso es una deuda cobrable, que el patrimonio de la Caja está mal gestionado, que habría posibilidad de recuperar esos importes, y es un error. Si se observa el cuadro, que llama la atención por la cuantía de las cifras que contiene, esa suma antes de ser 1021 morosos era, en los informes iniciales, de 700 morosos, y la deuda asociada a ellos era equivalente a US\$ 700.000.000. Significa que, en promedio, le correspondería a cada uno de esos morosos una deuda de US\$ 1.000.000. Lo primero que hay que considerar es que si realmente existieran deudores con deudas de US\$ 1.000.000, serían absolutamente incobrables, entonces sería una imprudencia por parte de la Caja considerar sus deudas como parte

de su patrimonio, suponiendo que existe alguna probabilidad de cobro, porque a eso sería sobrevaloración del patrimonio, dando lugar a interpretaciones equívocas acerca de la solvencia de la Caja.

El Sr. PRESIDENTE consulta si esta deuda es incobrable.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez responde que absolutamente. Esta cifra ha pasado sucesivamente por los balances de la Caja durante 30 años, que es la antigüedad de alguna de esas deudas y ha sido, siguiendo determinados criterios, enviado paulatinamente a previsión para incobrables. De manera que todo ha pasado por la contabilidad, y hoy está en un capítulo que es previsión para incobrables, que en el estado de resultados se refleja como pérdida y que no lo contiene en el patrimonio como una cifra cobrable.

Por otro lado ¿qué refuerza la idea de que esto es correcto y que no tiene que aparecer como una deuda a cobrar, y que nadie tiene que tener la ilusión de que la deuda podría ser cobrada? El hecho de que, basta que alguno de esos 1021 morosos que aparecen, que no son siempre los mismos, porque los 700 no son los mismos que los 1021, y la diferencia entre ambas cifras surge por ejemplo porque cayeron muchos convenios realizados por ley 18.061 y el criterio para incorporarlos al núcleo duro es que tengan más de 10 años de antigüedad la deuda y no tengan convenio firmado con la Caja. Significa que aquellas personas que tienen convenio firmado pero atrasados, no figuraban en el núcleo duro, porque no cumplían con las dos condiciones para estarlo. Si alguna de las personas que están en ese grupo, le demuestra a la Caja que estuvo en el exterior durante ese período, se presenta, realiza una declaración retroactiva de no ejercicio y se le elimina la deuda. Esto ha pasado en múltiples oportunidades, por eso le parece importante realizar esta aclaración. Ha surgido muchas veces la pregunta y con distintos énfasis, de cómo no se ha recuperado ese monto. Aclara además que los 1021 así como los 4271 que también figuran en el cuadro con probabilidad razonable de cobro, están 100% gestionados, todos con interrupción de las prescripciones, con posibilidad cobrarles si se presentan ellos mismos o herederos. A todos se les ha hecho un trabajo de seguimiento y búsqueda para localizarlos, incluso contratando al clearing de informes nacional e internacional, pero no se los ha encontrado. No se ha encontrado forma de ubicarlos, por lo tanto hay una alta probabilidad de que ya no existan en su mayoría.

El Sr. Director Ing. CASTRO expresa que también se había hablado de darlos de baja en el balance.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez informa que no están en el balance. Están dados de baja a través de la previsión correspondiente. Pasaron por el balance pero a través de la previsión se eliminó su deuda. Cuando se determina que la probabilidad es nula, se hace la previsión correspondiente, se pasa a pérdida y se elimina. Consulta si hay alguna duda.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO agrega un matiz en lo expresado por el Gerente en cuanto a que si se presentan se les cobra, cree que difícilmente se les cobre porque en promedio están debiendo U\$\$ 800.000 cada uno.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez señala que sin embargo han aparecido, uno o dos. En una situación se cobró U\$\$ 120.000, es un caso excepcional. Aclara que este tema ha sido objeto de múltiples consultas en reiteradas ocasiones. En la última instancia que estuvieron reunidos con los gerentes en la Comisión Asesora, se pidió explicaciones sobre el tema y fueron aportadas, es un tema que le ha hecho mucho daño a la Caja, hay personas que piensan que el Directorio no hizo lo que tenía que hacer para cobrar la deuda, cuando en realidad no hay posibilidades de cobrar esos importes.

5) DIVISIÓN AFILIADOS

NÓMINA DE EXPEDIENTES APROBADOS POR GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS DEL 09.08.2018 AL 15.08.2018. Rep. N° 305/2018. Res. N° 621/2018.

Visto: Las Resoluciones de Gerencia de División Afiliados adoptadas en el período 09.08.2018 al 15.08.2018.

Atento: Que por R/D 29.8.2001 se delegaron potestades en la referida Gerencia para tomar Resolución en las Prestaciones que brinda la Caja.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de las Resoluciones adoptadas por la Gerencia de División Afiliados correspondientes al período 09.08.2018 al 15.08.2018.

2. Vuelva a la Gerencia de División Afiliados.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

NÓMINA DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD TEMPORAL, PRÓRROGA DE SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TEMPORAL, SUBSIDIOS POR GRAVIDEZ, SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD NO DEFINITIVA Y PRÓRROGAS DE SUBSIDIO POR INCAPACIDAD NO DEFINITIVA APROBADOS POR RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS. Rep. N° 306/2018. Res. N° 622/2018.

Vista: Las Resoluciones de Gerencia de División Afiliados adoptadas en el período 09.08.2018 al 15.08.2018.

Atento: Que por R/D 29.8.2001 se delegaron potestades en la referida Gerencia para tomar Resolución en las Prestaciones que brinda la Caja.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de las Resoluciones de Gerencia de División Afiliados correspondientes al período 09.08.2018 al 15.08.2018.

2. Vuelva a la Gerencia de División Afiliados.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008

Af. 36. 182. REYBAUD PALLAS, Graciela. RECURSO. Rep. N° 307/2018. Res. N° 623/2018.

Este asunto ha sido clasificado como confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 10 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

6) GERENCIA DE DIVISIÓN RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN

Af. 39.852. MENES IRIARTE, Emilio. PETICIÓN. Rep. N° 308/2018. Res. N° 624/2018.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y los arts. 2 y 10 num. II de la Ley 18.831 de 17/X/2008.

VALOR DE LOS GRAVÁMENES FIJOS DEL ART. 71 PARA AÑO 2019. Rep. N° 309/2018. Res. N° 625/2018.

Visto: Que corresponde actualizar el valor de los gravámenes fijos a regir durante el año 2019.

Resultando: 1. Que los procedimientos de ajuste referidos se encuentran previstos en el Art. 71 de la Ley 17.738.

2. Que el Instituto Nacional de Estadística dio a conocer el porcentaje de variación del IPC correspondiente al período 1º/agosto/2017 - 31/julio/2018, que debe tomarse en cuenta a los efectos de la determinación de los valores del primer semestre, el cual ascendió a 8,410%.

Atento: A lo precedentemente expuesto.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Aprobar los siguientes valores para los gravámenes fijos, a regir durante el primer y segundo semestre del año 2019:

Valor a regir en el 2019

Art.71 Ley 17.738

Inciso:

1ero semestre

2º semestre

\$	\$	
27,00	28,00	A
95,00	99,00	A
170,00	180,00	A y G
390,00	410,00	A y C
2.600,00	2.700,00	A
3.900,00	4.100,00	C
2.200,00	2.300,00	A y C
890,00	930,00	G
8.900,00	9.300,00	Máx. Inc. G
26,00	27,00	Min. Inc. A
2.200,00	2.300,00	Máx. Inc. A

2. Pase a sus efectos a la Gerencia de División Recaudación y Fiscalización.

7) ASESORÍA JURÍDICA

ENVÍO DE INFORMACIÓN PREVISTO EN EL ART. 72. CONSULTA AL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Rep. N° 310/2018.

El Sr. PRESIDENTE comparte el nuevo texto propuesto, estimando que convendría agregar la cifra que se ahorra la Caja en caso de no tener que enviar a los domicilios esta información.

Así se acuerda.

8) ASUNTOS VARIOS

No se presentan en esta sesión.

Siendo la hora diecisiete y cincuenta minutos, finaliza la sesión.